INFORME DE EVALUACION Nº 64/13

"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA - ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 259.092

CONTRATACION DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA M.A.G. N° 09/2013

1- CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 09:00 horas del 15 de octubre de 2013, se reúne el Comité de Evaluación designado por **Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009**, integrado por las siguientes personas: **Sr. CHRISTIAN MARECOS,** Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC-DINCAP-MAG, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN,** Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Abog. NORMA SOLIS** en representación de la UOC del MAG; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Lic. MARCOS OCAMPOS,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, **Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA,** especialista de adquisiciones del Proyecto PRODERS, para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas para el Llamado de **"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA - ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 259.092,** bajo la modalidad de contratación directa por subasta a la baja electrónica para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible - PRODERS.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizara de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado y la Ley Nº 2051/03, concordante en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley, e Instrucciones para los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), convenio Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP - Banco mundial

2- PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.-

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborarán las recomendaciones correspondientes.-

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4. Que, la Sesión Publica Virtual fue realizada en fecha 27 de setiembre del 2013; en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, compitiendo en la misma las siguientes firmas oferentes: DISTRIBUIDORA CEMA S.A. con RUC N° 80034320-4, INDUCLOR SRL con RUC N° 80004743-5 y la firma SENSICRED S.A. con RUC N° 80032508-7, según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual de la subasta a la baja electrónica con ID Nº 259.092.-

2.5. Que, la apertura de sobres en forma física se llevó a cabo en fecha 30 de Setiembre del corriente, presentándose a la misma las firmas: DISTRIBUIDORA CEMA S.A. e INDUCLOR SRL, según consta en el acta de apertura de sobres N° 75/13.-

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - Sub Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC - DINCAP

2.6. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por el total, para determinar cuál es la oferta económica más conveniente.-

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION: Conforme cuadro que se observa a continuación:

	DISTRIBUIDORA CEMA S.A.	INDUCLOR SRL
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.		
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años**	**NO PUEDE CALCULARSE**	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total - **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años**	**NO PUEDE CALCULARSE**	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - **El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo**	**NO PUEDE CALCULARSE**	CUMPLE
Copia simple de balance de los años 2011 y 2012	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Documentos que acredite existencia legal de 2 años, que pueden ser estatutos sociales para el caso de empresas jurídicas y para las personas físicas copia autenticada de la liquidación del I.V.A. o Renta.	CUMPLE	CUMPLE

Atendiendo el cuadro precedente y prosiguiendo con el análisis detallado de las ofertas se informa cuanto sigue:

- **Oferente: DISTRIBUIDORA CEMA S.A.**

En relación a la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA CEMA S.A. el comité de ofertas observo la omisión de ciertos documentos formales y errores aritméticos.

En este sentido fue remitida la Nota N° 1349/13 en la cual se solicitó los siguientes documentos formales: (i) Declaración Jurada "En la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay", emitida a nombre del Ministerio de Agricultura y Ganadería / DINCAP / PRODERS, (ii) Autorizaciones del Fabricante, Representante o Distribuidor de las marcas: CAVALLARO, PAÑOLIN, PALOMA, POETT, VIRULANA, PLAST NEW y (iii) Balances de los años 2011 y 2012.

Adicionalmente se solicitó la aceptación de las correcciones realizadas a los errores aritméticos como también así la remisión de las muestras requeridas en el PBC.

Conforme lo anterior y una vez vencido el plazo otorgado, la firma DISTRIBUIDORA CEMA S.A. no remitió ningún documento requerido como tampoco así la aceptación de las correcciones realizadas a los errores aritméticos detectados.

En este sentido, el Art. 58° del Decreto N° 21909/03 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas* [...] ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante***..."

De igual manera el Art. 61° establece en su parte pertinente: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1..., 2..., 3..., 4.*En caso de no serlo,* ***se procederá a rechazar dicha oferta*** *y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio...*"

Por lo brevemente expuesto, y atendiendo que la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA CEMA S.A. no se ajusta a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación sugiere que la misma sea RECHAZADA , considerando que no es una oferta Evaluable.

- **Oferente: INDUCLOR S.R.L.**

En relación a la oferta presentada por la firma INDUCLOR SRL el comité de ofertas advirtió la omisión de ciertos documentos formales y errores aritméticos.

En este sentido fue remitida la Nota N° 1348/13 en la cual se solicitó los siguientes documentos formales: (i) Autorizaciones del Fabricante, Representante o Distribuidor de las marcas: ALBITA, COLUMBINA, MATIRIS y (ii) Aclaración en relación al origen de los productos con marca PLAS NEW

Adicionalmente se solicitó la aceptación de las correcciones realizadas a los errores aritméticos como también así la remisión de las muestras requeridas en el PBC.

Atendiendo lo anterior, en fecha 07 de octubre la firma INDUCLOR SRL remitió las autorizaciones y la aceptación de las correcciones realizadas a los errores aritméticos.

No obstante, se observó que en la planilla donde confirman las correcciones, en los ítems 14 y 15, adicionan una columna de procedencia, indicando que los productos de las marcas FORMPLAST y PLAS NEW, es BRASIL, siendo que en la oferta (y en el acta de sesión pública virtual) presentan como "NACIONAL".

En este contexto, el Art. 57° del Decreto N° 21909/03 dispone en su parte pertinente: "*...No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios* ***ni a la sustancia de la oferta,*** *excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*"

De igual manera, se observa que en el ítem N° 19, ofertó una cantidad igual a 20 unidades, siendo que en el PBC se solicitaban 60 unidades.

Adicionalmente, en el precitado ítem consignan en su planilla de oferta física un precio unitario igual a Gs. 4.250, siendo que en el Acta de Sesión Pública Virtual ofertaron un monto total igual a Gs. 85.000 lo que divido la cantidad requerida da un precio unitario igual a Gs. 1.416,67.

En relación al mismo ítem, en la nota de aceptación de las correcciones de los errores aritméticos también corrigen la cantidad ofertada originalmente, modificando además el precio unitario (Gs. 1.950 x 60 unidades = Gs. 117.000)

En la Lista de Precios en el **ítem 10:** *Bolsa de Basura de 200 Litros*, en la Columna de Presentación, la Firma presenta como UNIDAD, debiendo ser PAQUETE x 5 UNIDADES, según el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VI, del Formulario de Ofertas, ocurre lo mismo con el **ítem 12:** *Papel Higiénico*, fue presentado como UNIDAD, debiendo ser PAQUETE x 4 UNIDADES.

En este contexto el Art. 58° del decreto reglamentario dice: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.* ***No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.***"

Conforme lo anterior y atendiendo que el presente llamado se realiza "por Ítems", el Comité de Evaluación sugiere RECHAZAR la oferta presentada por la firma INDUCLOR SRL en los ítems Nº 10 "Bolsa para Basura de 200 Litros", Nº 12 "Papel Higiénico", N° 14 "Balde de plástico con mango de metal", N° 15 "Basurero de plástico grande" y N° 19 "Jabón de tocador en pan" por no ajustarse sustancialmente al PBC y validar como una oferta EVALUABLE la propuesta realizada en los demás ítems.

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS: a continuación se expone la tabla comparativa de precios de las ofertas (incluidas las eliminadas) ajustada por errores aritméticos:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	DISTRIBUIDORA CEMA S.A. (Oferta eliminada)				INDUCLOR SRL			
				MARCA	PROCEDENCIA	UNITARIO	TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNITARIO	TOTAL
1	Trapo de piso	200	UNIDAD	PAÑOLIN	NACIONAL	3.445	689.000	ONDINA	NACIONAL	3.035	607.000
2	Escoba común de paja	60	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	7.966	477.960	ALBITA	NACIONAL	7.920	475.200
3	Escoba larga para techo	40	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	13.975	559.000	ALBITA	NACIONAL	13.750	550.000
4	Detergente liquido	100	BIDON x 5 LITROS	BASE BASE	NACIONAL	16.630	1.663.000	ONDINA	NACIONAL	15.000	1.500.000
5	Hipoclorito de sodio	100	BIDON x 5 LITROS	BASE BASE	NACIONAL	8.310	831.000	ONDINA	NACIONAL	8.300	830.000
6	Desodorante de ambiente liquido	200	BOTELLA DE 1800 cc.	POETT	ARGENTINA	12.100	2.420.000	ONDINA	NACIONAL	2.080	416.000
7	Desodorante de ambiente en aerosol	100	FRASCO	POETT	ARGENTINA	8.000	800.000	PINOLECHE	NACIONAL	7.990	799.000
8	Franelas	84	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	3.440	288.960	ONDINA	NACIONAL	3.095	259.980
9	Esponja doble faz con lana de acero	120	UNIDAD	VIRULANA	ARGENTINA	1.666	199.920	ONDINA	NACIONAL	1.430	171.600
10	Bolsa para basura de 200 litros	500	PAQUETE x 5 UNIDADES	BASE BASE	NACIONAL	6.850	3.425.000	ONDINA	NACIONAL	18.590	9.295.000
11	Desodorante para inodoro/mingitorio	150	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	2.900	435.000	PINOLECHE	NACIONAL	3.680	552.000
12	Papel higiénico	120	PAQUETE X 4 UNIDADES	PALOMA	BRASILEÑA	8.500	1.020.000	BAMBINO	NACIONAL	20.898	2.507.760
13	Plumeros	12	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	18.500	222.000	COLUMBINA	NACIONAL	15.000	180.000
14	Balde de plástico con mango de metal	20	UNIDAD	PLAS NEW	BRASILEÑA	10.000	200.000	FORMPLAST	NACIONAL	7.500	150.000
15	Basurero de plástico grande	15	UNIDAD	PLAS NEW	BRASILEÑA	13.500	202.500	PLAS NEW	NACIONAL	10.000	150.000
16	Escurridor de goma para piso	20	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	9.950	199.000	ONDINA	NACIONAL	7.500	150.000
17	Insecticida en aerosol	20	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	11.600	232.000	MATIRIS	NACIONAL	11.600	232.000
18	Insecticida en aerosol	20	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	10.950	219.000	MATIRIS	NACIONAL	10.750	215.000
19	Jabón de tocador en pan	60	UNIDAD	CAVALLARO	NACIONAL	1.650	99.000	CAVALLARO	NACIONAL	4.250	255.000
							14.182.340				**19.295.540**

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
SUOC - DINCAP

4- RECOMENDACIÓN

4.1 Habiendo comparado las ofertas entre las empresas mencionadas, y con los resultados obtenidos, éste Comité de Evaluación de ofertas **recomienda que se realice la adjudicación de ítems detallados más abajo, "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a los estipulado en la Ley 2051/03 en su Artículo 34 inc. c) que expresa: "**Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"**, y el Art. 28 de la misma Ley, a la Firma ***INDUCLOR S.R.L.***

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	INDUCLOR SRL			
				MARCA	PROCEDENCIA	UNITARIO	TOTAL
1	Trapo de piso	200	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	3.035	607.000
2	Escoba común de paja	60	UNIDAD	ALBITA	NACIONAL	7.920	475.200
3	Escoba larga para techo	40	UNIDAD	ALBITA	NACIONAL	13.750	550.000
4	Detergente liquido	100	BIDON x 5 LITROS	ONDINA	NACIONAL	15.000	1.500.000
5	Hipoclorito de sodio	100	BIDON x 5 LITROS	ONDINA	NACIONAL	8.300	830.000
6	Desodorante de ambiente liquido	200	BOTELLA DE 1800 c.c.	ONDINA	NACIONAL	2.080	416.000
7	Desodorante de ambiente en aerosol	100	FRASCO	PINOLECHE	NACIONAL	7.990	799.000
8	Franelas	84	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	3.095	259.980
9	Esponja doble faz con lana de acero	120	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	1.430	171.600
11	Desodorante para inodoro/mingitorio	150	UNIDAD	PINOLECHE	NACIONAL	3.680	552.000
13	Plumeros	12	UNIDAD	COLUMBINA	NACIONAL	15.000	180.000
16	Escurridor de goma para piso	20	UNIDAD	ONDINA	NACIONAL	7.500	150.000
17	Insecticida en aerosol	20	UNIDAD	MATIRIS	NACIONAL	11.600	232.000
18	Insecticida en aerosol	20	UNIDAD	MATIRIS	NACIONAL	10.750	215.000
							6.937.780

4.2 Declarar desierto los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación
10	Bolsa de Basura de 200 Litros	500	PAQUETE x 5 UNIDADES
12	Papel Higiénico	120	PAQUETE x 4 UNIDADES
14	Balde de plástico con mango de metal	20	UNIDAD
15	Basurero de plástico grande	15	UNIDAD
19	Jabón de tocador en pan	60	UNIDAD

4.3 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

4.4 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC - DINCAP

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARIA ERCILIA MARIN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Sr. CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA
Especialista de Adquisiciones del Proyecto PRODERS

Lic. MARCOS OCAMPOS
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG